



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020)**

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DORA ELCY SERNA ARDILA
Demandada: FOMAG
Radicado: 05001 33 33 001 2019 0011800
Asunto: se da traslado para alegar

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2 inciso final de la Ley 1437 de 2011, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO COMÚN DE DIEZ (10) DÍAS, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público podrá presentar en este mismo término su concepto si a bien lo tiene.

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 2 de diciembre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4bc8496e9c03d7e788f9ef15dc9ed58f1385521b47088d8871c3d978e47c7b7
Documento generado en 02/12/2020 11:28:43 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>